

CASOS Y COSAS

"COSA DE LOCOS"

White Plain es una localidad dentro del Estado de Nueva York, distante 40 minutos de la gran ciudad. Allí, como en muchos otros lugares que circundan Nueva York, habitan profesionales, hombres de negocios, personas que trabajan en la principal ciudad de los Estados Unidos, pero que disfrutan, sábado y domingo, de la quietud y el campestre paisaje que es una abierta réplica a los grandes rascacielos y a esas grietas a las que no alcanza a llegar el sol y que son las numerosas calles de Manhattan.

He ido un Domingo a White Plain, acompañado de algunos amigos chilenos, como huésped de un abogado neoyorquino especializado en legislación tributaria. En el Country Club de la localidad, donde las verdes canchas de golf permiten a los ojos el placer de extender la vista sin muralla que coarte la visión y donde las contrahechas siluetas de los árboles, despojados ya de sus hojas, enmarcan un paisaje de amplia belleza, cambiamos impresiones con nuestro anfitrión mientras tomamos un refresco.

Me pregunta cual es mi especialidad como abogado y al responderle yo que me dedico preferentemente a la previsión social, mi colega norteamericano me pregunta a qué edad, en Chile, se obtiene la jubilación. Le respondo que nuestro sistema no consulta la edad, sino los años de servicios. Después de 30 años de servicios, se jubila.

—Pero —argumenta él— de ese modo se puede jubilar a los 48 años, si se ha empezado a trabajar a los 18.

—Y antes también, le contesto. Si el retiro del empleo es por causa ajena a la voluntad del empleado se puede jubilar después de 15 años de servicios.

Aquí, mi colega se queda atónito. Me argumenta que eso no es posible, que de ese modo puede haber personas jubiladas en plena juventud. Me pide mayores antecedentes de este régimen previsional. Le explico que cada gremio tiene su propio sistema previsional y, aquí, su asombro llega al extremo de la incredulidad. Me pregunta el porqué de esas diferencias, me argumenta que un régimen así parcelado tiene que ser más caro, que no corresponde a ninguna doctrina. Termina diciéndome que un sistema así no podrá financiarse en los Estados Unidos y que no comprende cómo nosotros lo financiamos. No me queda otra cosa que contestarle que tampoco nosotros podemos financiarlo.

Sorbe un trago de su "high-ball" y comenta: "Es cosa de locos".

Y yo, avergonzado, guardo silencio. Porque si mi colega norteamericano califica de "co-

(PASA A LA PAGINA 5)

"Cosa de locos".- (De la Pág. 3)

sa de locos" a nuestro sistema previsional, sólo porque le he dicho que hay diversos regímenes para diversos gremios y que es posible jubilar después de 15 años de servicios sin importar la edad del jubilado. ¿qué me diría si le contara de la existencia de una ley que permite con utar como servido el tiempo no servido, de que existen diferencias no sólo en el régimen de previsión de un gremio

a otro, sino de un sexo a otro, que es posible la obtención de jubilaciones múltiples, que hay abogados que jubilan como tales sin haber ejercido su profesión, que en algunos regímenes se puede jubilar por incapacidad física —sin necesidad de acreditar haber ingresado a trabajar sin esa imposibilidad— con sólo un mes de servicio, que hay ocasiones que un imponente vale más para su familia muerto que vivo, porque el montepío es equivalente a un sueldo vital que él no gana vivo, que existen abonos de tier por razones valederas y por razones no valederas también y que las pensiones de gracia son favores políticos que se reparten en cuota, los comités parlatarios?

Y cuando mi colega norteamericano me pide mayores informaciones sobre este sistema previsional tan extraño para él, yo le hablo de la belleza de White Plain, me intereso por su mejor puntaje como jugador de golf y me muestro entusiasmado por el servicio del casino en el que estamos conversando.

Simplemente, he sentido una extraña sensación de vergüenza. Debe ser eso que llaman, pudor...

SERGIO VODANOVIC